

5269



F

Municipalidad de La Plata

La Plata, 30 de Setiembre de 1982

Año del Centenario de su Fundación

Visto el Convenio N° 31 celebrado entre la Municipalidad de La Plata y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y; CONSIDERANDO:

Las facultades de Departamento Deliberativo Municipal, conferidas por el Artículo 5° de la Ley 9448 y conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 6769/58), el Intendente Municipal sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°:- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la organización de actividad recreativa con contingentes comunitarios programada por la Subsecretaría de Deportes y Recreación.-

ARTICULO 2°:- Ratifícase en consecuencia el convenio firmado el día 15 de Julio de 1982 que obra en el Expediente N° 76565/82 y en donde se fija el grado de participación de la Comuna en la organización de actividad recreativa con contingentes comunitarios y los derechos y obligaciones de cada una de las partes intervinientes.-

ARTICULO 3°:- Regístrese, comuníquese y publíquese.-

Handwritten signature of the Secretary of the Municipality and the official stamp of the Secretary of the Municipality.

Handwritten signature of the Municipal Intendant and the official stamp of the Municipal Intendant.

5269

ORDENANZA N°

5269